

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA /ZANGOZA EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 2016

ASISTEN

Don Angel M^a Navallas Echarte (APS)
Don Antonio Javier Miguéliz Mendive (APS)
Doña Lucía Echegoyen Ojer (APS)
Don Oscar Fayanás Bernat (APS)
Don Javier Solozábal Amorena (AISS)
Doña Marta Tiebas Lacasa (AISS)
Don Luis Migueliz Andueza (AISS)
Don Juan Linde Molero (AISS)
Doña Jone Usoz Ortiz (EH Bildu)

SECRETARIO

D. José Gabriel Ayesa Aristu

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, siendo las 13 horas del día 15 de noviembre de dos mil dieciséis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Angel M^a Navallas Echarte y con la asistencia de los Corporativos que al margen se relacionan, se reunió el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria, con el orden del día que se indica a continuación:

1.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE ADJUDICACION DE LOTES DE PARCELAS COMUNALES DESTINADAS AL CULTIVO AGRICOLA.

PROPUESTA DE ACUERDO

ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE ADJUDICACION DEL APROVECHAMIENTO DE LOS TERRENOS COMUNALES DE CULTIVO

En Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2016 se adoptó acuerdo cuya parte expositiva establecía lo siguiente:

1.- Iniciar el procedimiento para la adjudicación del aprovechamiento de las parcelas comunales de cultivo - secano y regadío - para un plazo de 10 años.

2.- Abrir un plazo de 15 días hábiles -previo edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Navarra - para que las personas que se consideren con derecho soliciten la adjudicación del aprovechamiento de las parcelas comunales.

Publicado Edicto en el tablón de anuncios de la entidad y en el Boletín Oficial de Navarra nº 121 de 23 de junio de 2016, durante el plazo de 15 días hábiles establecido para la presentación de solicitudes, se presentaron dos solicitudes para la adjudicación por la modalidad de aprovechamiento vecinal prioritario y treinta y cuatro solicitudes por la modalidad de adjudicación vecinal directa.

Tras requerir a varios solicitantes la aportación de documentación que aclarara y/o complementara la presentada, el Ayuntamiento aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos a cada modalidad de aprovechamiento, se remitió notificación individual a cada solicitante y se publicó edicto en el tablón de anuncios, estableciéndose un plazo de 10 días para que los interesados pudieran formular las reclamaciones que consideraran oportunas.

Una vez resueltas las alegaciones presentadas se ha formulado la siguiente propuesta de aprobación de la lista definitiva de Unidades Familiares admitidas y excluidas:

Solicitudes admitidas:

Por la modalidad de aprovechamiento vecinal prioritario:

1. *ISO BELZUZ JOSE MIGUEL*

Por la modalidad de adjudicación vecinal directa

1. *ALMARCEGUI CASAS, JESUS*
2. *AMATRIAIN URIZ CARLOS*
3. *BIDEGAIN BAIGORRI JOSE MIGUEL*
4. *CEBRIAN GOMEZ JUAN JOSE*
5. *DE CARLOS SANZ JESUS MARIA*
6. *DEL CASTILLO BAZTAN FERMIN*
7. *DEL CASTILLO BAZTAN JOAQUIN*
8. *FANTOBA LASHERAS EVA*
9. *GOYENECHÉ DE CARLOS CLARA INMACULADA*
10. *ISO BELZUZ FERMIN*
11. *JAUREGUI BEORLEGUI JOSE NEMESIO*
12. *LAFUENTE GUINDANO JOSE MANUEL*
13. *LOPEZ GUINDANO FRANCISCO JAVIER*
14. *MENDIVE IBAÑEZ FRANCISCO JAVIER*
15. *MORIONES ESPARZA JOSE MARTIN*
16. *PEREZ ARRESE MIGUEL ANGEL*
17. *PEREZ DE LARRAYA ARRESE LUIS JESUS*
18. *PEREZ RONCALES DAVID*
19. *PEREZ RONCALES EUGENIO*
20. *PUEYO REMON FELIX*
21. *SAGÜES AZCOITI FERNANDO*
22. *SAGÜES ONECA FERNANDO*
23. *SOLA DIESTE ARTURO*
24. *SOLA DIESTE IÑIGO*
25. *SOLA SOLA ELISA VICTORIA*
26. *SOLANAS LACUEY MARIA ANGELES*
27. *SUESCUN HUALDE SAMUEL*

Solicitudes inadmitidas:

Por la modalidad de aprovechamiento vecinal prioritario:

1. PEREZ RONCALES EUGENIO

Motivo de la inadmisión: No cumple los requisitos para ser beneficiario de aprovechamiento vecinal prioritario

Por la modalidad de adjudicación vecinal directa

1. AGROSAYGO, S.L.

El beneficiario del aprovechamiento comunal sólo puede ser una Unidad Familiar integrada por una persona o grupo de personas que residen en el mismo domicilio.

2. CASAJUS SOLA HELENA

Motivo de la inadmisión: No ha acreditado suficientemente la residencia en Sangüesa en el domicilio en el que se encuentra empadronada, ni en otro domicilio. Ese domicilio no puede corresponderse con el de otro solicitante.

3. CESTAO CUADRADO FRANCISCO JAVIER

Motivo de la inadmisión: Antigüedad en el padrón de habitantes inferior a 6 años.

4. GAR HERMOSO DE MENDOZA FRANCISCO JAVIER

Motivo de la inadmisión: El solicitante se encuentra empadronado en otra entidad local que, a su vez, es titular de terrenos de cultivo que adjudica entre sus vecinos.

5. PEREZ CRESPO ROBERTO

Motivo de la inadmisión: Forma parte de la misma unidad Familiar que otro solicitante.

6. URIZ IRIARTE MARIA VICTORIA

Motivo de la inadmisión: Forma parte de la misma unidad Familiar que otro solicitante

El solicitante José Martín Moriones Esparza ha planteado en su solicitud la adjudicación a su unidad familiar de una parcela concreta de terreno seco situada en el paraje "Saso de Aibar" para la plantación y cultivo de viñedo; es la parcela nº 872 del polígono 2. La parcela solicitada, de terreno seco, por las características del suelo, resulta apropiada para este tipo de cultivo y con anterioridad ha habido viñedos en ella.

El solicitante Fernando Bueno Lapieza ha renunciado al aprovechamiento comunal solicitado.

A la vista de lo anterior, se han elaborado 29 lotes para el aprovechamiento de las parcelas comunales de cultivo

Dado el carácter de homogeneidad que se ha tomado para la elaboración de los lotes, al único adjudicatario mediante la modalidad de aprovechamiento vecinal prioritario", se le ha facilitado la elección de un lote.

La ordenanza determina la adjudicación de lotes mediante sorteo. Realizado el sorteo público en el salón de plenos del Ayuntamiento el día 14 de noviembre de 2016 a las 13:00 horas, con la asistencia de la mayor parte de los vecinos solicitantes de parcelas, se produjo el siguiente resultado:

Nº LOTE	ADJUDICATARIO
3	ISO BELZUZ JOSE MIGUEL
2	ALMARCEGUI CASAS, JESUS
20	AMATRIAIN URIZ CARLOS
13	BIDEGAIN BAIGORRI JOSE MIGUEL
21	CEBRIAN GOMEZ JUAN JOSE
9	DE CARLOS SANZ JESUS MARIA
25	DEL CASTILLO BAZTAN FERMIN
8	DEL CASTILLO BAZTAN JOAQUIN
12	FANTOBA LASHERAS EVA
6	GOYENECHÉ DE CARLOS CLARA INMACULADA
26	ISO BELZUZ FERMIN
27	JAUREGUI BEORLEGUI JOSE NEMESIO
23	LAFUENTE GUINDANO JOSE MANUEL
14	LOPEZ GUINDANO FRANCISCO JAVIER
24	MENDIVE IBAÑEZ FRANCISCO JAVIER
10	PEREZ ARRESE MIGUEL ANGEL
1	PEREZ DE LARRAYA ARRESE LUIS JESUS
16	PEREZ RONCALES DAVID
19	PEREZ RONCALES EUGENIO
4	PUEYO REMON FELIX
5	SAGÜES AZCOITI FERNANDO
17	SAGÜES ONECA FERNANDO
22	SOLA DIESTE ARTURO
18	SOLA DIESTE IÑIGO
7	SOLA SOLA ELISA VICTORIA
11	SOLANAS LACUEY MARIA ANGELES
15	SUESCUN HUALDE SAMUEL

Por otra parte, existen algunas pequeñas parcelas de titularidad comunal y patrimonial que por sus condiciones específicas (inexistencia de accesos, etc...) no son susceptibles de aprovechamiento más que por los titulares de las parcelas particulares colindantes. La comisión de Urbanismo y Rural propone su adjudicación directa a los colindantes.

Por todo lo expuesto,

SE PROPONE

1.- Desestimar las solicitudes presentadas para la adjudicación de lotes de parcelas de cultivo agrícola a los solicitantes señalados en la parte expositiva de este acuerdo, por los motivos que en ella se indican.

2.- Adjudicar - durante el periodo comprendido entre la fecha de este acuerdo y el 30 de junio del año 2026 - a las Unidades Familiares representadas por los titulares que a continuación se señalan, los LOTES COMUNALES compuestos por las parcelas o parte de ellas - de secano y

regadío - cuyos datos identificativos (polígono, parcela y paraje) y superficie también se indican.

LOTE 1. PEREZ DE LARRAYA ARRESE JESUS										
Tit.	Pol.	Parc.	Sub.	Superficie		Paraje	Cultivo	Tarifa		
				M2	Has			Tipo	€/Ha	
C	6	856	B	70.468,00	7,05	Paco Ugasti	T.Labor Sec.	3	102,56	722,72
C	6	856	B	30.100,00	3,01	Paco Ugasti	T.Labor Sec.	2	82,07	247,03
C	6	856	B	37.167,00	3,72	Paco Ugasti	T.Labor Sec.	1	68,37	254,11
C	6	842	A	6.770,68	0,68	Mongallés	T.Labor Sec.	2	82,07	55,57
C	6	840	A	2.684,25	0,27	Mongallés	T.Labor Sec.	1	68,37	18,35
										14,72
										1.297,78
LOTE 2. ALMARCEGUI CASAS JESUS										
Tit.	Pol.	Parc.	Sub.	Superficie		Paraje	Cultivo	Tarifa		
				M2	Has			Tipo	€/Ha	
C	4	542	A	43.842,00	4,38	Gabarderal	T.Labor Int.	2	82,07	359,81
C	4	542	B	23.150,00	2,32	Gabarderal	T.Labor Int.	2	82,07	189,99
C	4	536		2.160,11	0,22	Gabarderal	T.Labor Int.	2	82,07	17,73
C	4	537		2.896,07	0,29	Gabarderal	T.Labor Int.	2	82,07	23,77
C	4	533	A	4.229,98	0,42	Gabarderal	T.Labor Sec.	1	68,37	28,92
	4					Gabarderal	T.Labor Sec.	1	68,37	0,00
C	4	530	A	27.135,63	2,71	Gabarderal	T.Labor Int.	2	82,07	222,70
C	4	(1) 224		31.805,12	3,18	Sasillo	T.Labor Int.	6	136,75	434,87
										13,52
										1.277,79
LOTE 3. ISO BELZUZ JOSE MIGUEL										
Tit.	Pol.	Parc.	Sub.	Superficie		Paraje	Cultivo	Tarifa		
				M2	Has			Tipo	€/Ha	
C	8	189	A	9.666,67	0,97	San Macio	T.Labor Int.	4	109,35	105,71
C	8	236	A	62.688,35	6,27	Boyerál	T.Labor Sec.	4	109,35	685,50
C	8	236	B	16.214,58	1,62	Boyerál	T.Labor Sec.	4	109,35	177,31
	8	236	C	7.226,81	0,72	boyeral	T.Labor Int.	4	109,35	78,73
C	8	236	D	4.324,83	0,43	Boyerál	T.Labor Sec.	4	109,35	47,29
C	8	236	E	1.193,33	0,12	Boyerál	T.Labor Sec.	4	109,35	13,05
P	8	233	A	43.689,52	4,37	Boyerál	T.Labor Int.	4	109,35	477,74
										14,50
										1.585,33
LOTE 4. PUEYO REMON FELIX										
Tit.	Pol.	Parc.	Sub.	Superficie		Paraje	Cultivo	Tarifa		
				M2	Has			Tipo	€/Ha	
C	4	961	A	136.518,17	13,65	Montico	T.Labor Sec.	1	68,37	933,25
C	4	961	B	8.721,76	0,87	Montico	T.Labor Sec.	3	102,56	89,23
										14,68
										1022,48
LOTE 5. SAGÜES AZCOITI FERNANDO										
Tit.	Pol.	Parc.	Sub.	Superficie		Paraje	Cultivo	Tarifa		
				M2	Has			Tipo	€/Ha	
C	4	961	A	133.342,47	13,33	Montico	T.Labor Sec.	1	68,37	911,37
C	4	960	A	11.897,46	1,19	Montico	T.Labor Sec.	3	102,56	122,05
										14,52
										1033,42

LOTE 6. GOYENCHE DE CARLOS CLARA										
Tit.	Pol.	Parc.	Sub.	Superficie		Paraje	Cultivo	Tarifa		
				M2	Has			Tipo	€/Ha	
C	4	722	C	11.296,23	1,13	Montico	T.Labor Sec.	2	82,07	92,71
C	4	722	D	2.121,26	0,21	Montico	T.Labor Sec.	2	82,07	17,41
C	4	725	B	5.684,88	0,57	Montico	T.Labor Sec.	2	82,07	46,66
C	4	725	C	8.000,47	0,80	Montico	T.Labor Sec.	2	82,07	65,66
C	4	725	D	2.524,71	0,25	Montico	T.Labor Sec.	2	82,07	20,72
C	4	725	E	3.666,75	0,37	Montico	T.Labor Sec.	2	82,07	30,09
C	4	(1) 745	C	31.666,67	3,17	El Soto	T.Labor Int.	8	239,31	757,80
C	4	744	A	42.939,70	4,29	La Balsaza	T.Labor Int.	8	239,31	1027,59
10,79										2058,64

LOTE 7. SOLA SOLA ELISA VICTORIA										
Tit.	Pol.	Parc.	Sub.	Superficie		Paraje	Cultivo	Tarifa		
				M2	Has			Tipo	€/Ha	
C	4	745	B	55.356,77	5,54	El Soto	T.Labor Int.	8	239,31	1324,82
C	4	745	D	12.712,69	1,27	El Soto	T.Labor Int.	4	109,35	138,98
P	4	576	A	25.637,02	2,56	V del Camino	T.Labor Int.	2	82,07	210,40
C	4	593		12.092,96	1,21	Valroyada	T.Labor Int.	2	82,07	99,25
10,58										1773,45

LOTE 8. DEL CASTILLO BAZTAN JOAQUIN										
Tit.	Pol.	Parc.	Sub.	Superficie		Paraje	Cultivo	Tarifa		
				M2	Has			Tipo	€/Ha	
C	4	706	A	12.499,65	1,25	Sta. Eulalia	T.Labor Sec.	2	82,07	102,58
C	4	709	A	13.534,94	1,35	Sta. Eulalia	T.Labor Sec.	2	82,07	111,08
C	4	709	B	12.865,30	1,29	Sta. Eulalia	T.Labor Sec.	2	82,07	105,59
C	4	(1) 747	A	114.340,67	6,50	El Soto	T.Labor Int.	8	239,31	1555,52
10,39										1874,77

LOTE 9 DE CARLOS SAN JESUS MARIA										
Tit.	Pol.	Parc.	Sub.	Superficie		Paraje	Cultivo	Tarifa		
				M2	Has			Tipo	€/Ha	
C	4	624	A	12.588,65	1,26	Baratiñones	T.Labor Sec.	2	82,07	103,32
C	4	(1) 747	A	114.340,67	4,90	El Soto	T.Labor Int.	8	239,31	1172,62
C	4	522	C	41.089,38	4,11	Gabarderal	T.Labor Int.	2	82,07	337,22
10,27										1613,15

LOTE 10. PEREZ ARRESE MIGUEL ANGEL										
Tit.	Pol.	Parc.	Sub.	Superficie		Paraje	Cultivo	Tarifa		
				M2	Has			Tipo	€/Ha	
C	4	(1) 745	A	147.404,52	5,67	El Soto	T.Labor Int.	8	239,31	1356,89
C	4	745	E	9.078,79	0,91	El Soto	T.Labor Int.	8	239,31	217,29
C	4	745	F	6.010,96	0,60	El Soto	T.Labor Int.	8	239,31	143,83
C	4	522	B	19.413,87	1,94	Gabarderal	T.Labor Int.	2	82,07	159,33
C	4	522	E	7.379,24	0,74	Gabarderal	T.Labor Int.	2	82,07	60,56
C	4	518	A	8.515,81	0,85	Gabarderal	T.Labor Int.	2	82,07	69,89
10,71										2007,79

LOTE 11. SOLANAS LACUEY MARIA ANGELES										
Tit.	Pol.	Parc.	Sub.	Superficie		Paraje	Cultivo	Tarifa		
				M2	Has			Tipo	€/Ha	
C	4	522	A	110.946,48	11,09	Gabarderal	T.Labor Int.	2	82,07	910,54
C	4	522	D	10.936,42	1,09	Gabarderal	T.Labor Int.	2	82,07	89,76
				12,19						1000,29
LOTE 12. FANTOBA LASHERAS EVA										
Tit.	Pol.	Parc.	Sub.	Superficie		Paraje	Cultivo	Tarifa		
				M2	Has			Tipo	€/Ha	
C	4	(1) 745	A	147.404,52	6,00	El Soto	T.Labor Int.	8	239,31	1435,86
C	4	524	A	32.415,69	3,24	Gabarderal	T.Labor Sec.	1	68,37	221,63
C	4	524	B	8.051,02	0,81	Gabarderal	T.Labor Sec.	1	68,37	55,04
				10,05						1712,53
LOTE 13. BIDEGAIN BAIGORRI JOSE MIGUEL										
Tit.	Pol.	Parc.	Sub.	Superficie		Paraje	Cultivo	Tarifa		
				M2	Has			Tipo	€/Ha	
C	4	(1) 745	A	147.404,52	4,57	El Soto	T.Labor Int.	8	239,31	1093,65
C	2	739	C	31.679,15	3,17	Paco Uñesa	T.Labor Sec.	1	68,37	216,59
C	2	739	D	13.693,56	1,37	Paco Uñesa	T.Labor Sec.	2	82,07	112,38
C	2	739	F	4.386,05	0,44	Paco Uñesa	T.Labor Sec.	1	68,37	29,99
C	2	739	I	9.235,50	0,92	Paco Uñesa	T.Labor Sec.	1	68,37	63,14
C	2	710	A	3.141,00	0,31	Val de Uñesa	T.Labor Sec.	1	68,37	21,48
				10,78						1537,23
LOTE 14. LOPEZ GUINDANO FCO JAVIER										
Tit.	Pol.	Parc.	Sub.	Superficie		Paraje	Cultivo	Tarifa		
				M2	Has			Tipo	€/Ha	
C	4	(1) 750		213.926,00	4,41	El Soto Carasol La	T.Labor Int.	8	239,31	1055,36
C	2	773	A	44.301,51	4,43	Celada	T.Labor Sec.	1	68,37	302,89
C	2	721	B	13.477,61	1,35	Paco Uñesa	T.Labor Sec.	3	102,57	138,24
C	2	721	A	7.631,99	0,76	Paco Uñesa	T.Labor Sec.	1	68,37	52,18
C	2	721	C	1.373,03	0,14	Paco Uñesa	Frutales Div	1	68,37	9,39
				11,09						1558,05
LOTE 15. SUESCUN HUALDE SAMUEL										
Tit.	Pol.	Parc.	Sub.	Superficie		Paraje	Cultivo	Tarifa		
				M2	Has			Tipo	€/Ha	
C	4	750		213.926,00	3,92	El Soto Carasol La	T.Labor Int.	8	239,31	938,10
C	2	772	C	10.730,48	1,07	Celada Carasol La	T.Labor Sec.	1	68,37	73,36
C	2	772	D	57.432,46	5,74	Celada Carasol La	T.Labor Sec.	1	68,37	392,67
C	2	772	I	922,24	0,09	Celada	T.Labor Sec.	1	68,37	6,31
C	2	770	A	9.129,57	0,91	Las Pauletas	T.Labor Sec.	1	68,37	62,42
				11,74						1472,85

LOTE 16. PEREZ RONCALES DAVID										
Tit.	Pol.	Parc.	Sub.	Superficie		Paraje	Cultivo	Tarifa		
				M2	Has			Tipo	€/Ha	
C	4	750		213.926,00	5,36	El Soto	T.Labor Int.	8	239,31	1282,70
C	2	864	B	15.324,81	1,53	Ballestar	T.Labor Sec.	1	68,37	104,78
C	2	840	a	26.990,93	2,69	Navasaltas	T.Labor Sec.	3	102,57	275,91
C	2	820	A	6.189,00	0,62	Paco d/I Celada	T.Labor Sec.	2	82,06	50,79
C	2	843	A	14.500,80	1,45	La Estanca	T.Labor Sec.	2	82,06	118,99
C	2	843	B	5.394,56	0,54	La Estanca	T.Labor Sec.	2	82,06	44,27
										12,19
										1877,44

LOTE 17. SAGÜES ONECA FERNANDO										
Tit.	Pol.	Parc.	Sub.	Superficie		Paraje	Cultivo	Tarifa		
				M2	Has			Tipo	€/Ha	
C	4	750		213.926,00	4,57	El Soto	T.Labor Int.	8	239,31	1093,65
C	7	734	A	12.727,43	1,27	Valdepedrera	T.Labor Sec.	2	82,06	104,44
C	7	734	B	16.595,11	1,66	Valdepedrera	T.Labor Sec.	2	82,06	136,18
C	7	734	C	7.193,64	0,72	Valdepedrera	T.Labor Sec.	1	68,37	49,18
C	7	734	D	1.674,14	0,17	Valdepedrera	T.Labor Sec.	1	68,37	11,45
C	7	734	E	6.173,51	0,62	Valdepedrera	T.Labor Sec.	1	68,37	42,21
C	7	734	F	7.923,68	0,79	Valdepedrera	T.Labor Sec.	1	68,37	54,17
C	7	734	M	752,51	0,08	Valdepedrera	Frutales Div	1	68,37	5,14
D	7	735	A	19.992,37	2,00	San Agustín	T.Labor Sec.	1	68,37	136,69
										7,30
										1633,11

LOTE 18. SOLA DIESTE IÑIGO										
Tit.	Pol.	Parc.	Sub.	Superficie		Paraje	Cultivo	Tarifa		
				M2	Has			Tipo	€/Ha	
C	4	212	A	87.963,09	8,93	Sasillo	T.Labor Int.	6	136,75	1220,63
C	4	911		5.980,99	0,60	Valrroyada	T.Labor Sec.	1	68,37	40,89
C	4	686	B	7.191,69	0,72	Mendoza	T.Labor Sec.	1	68,37	49,17
C	4	681	A	2.361,66	0,24	Valrroyada	T.Labor Sec.	1	68,37	16,15
C	4	132		13.361,37	1,34	Sasillo	T.Labor Sec.	1	68,37	91,35
										11,82
										1418,19

LOTE 19. PEREZ RONCALES EUGENIO										
Tit.	Pol.	Parc.	Sub.	Superficie		Paraje	Cultivo	Tarifa		
				M2	Has			Tipo	€/Ha	
C	4	211		53.118,20	5,31	Sasillo	T.Labor Int.	6	136,75	726,40
C	4	402	A	11.366,39	1,14	Saso Bajo	T.Labor Int.	2	82,07	93,28
		402	B	7.329,39	0,73	Saso Bajo	T.Labor Sec.	2	82,07	60,16
C	4	379	A	19.114,07	1,91	Saso Bajo	T.Labor Sec.	1	68,37	130,68
C	4	971	A	9.823,00	0,98	La Sarda	T.Labor Sec.	1	68,37	67,16
										10,08
										1077,68

LOTE 20. AMATRIAIN URIZ CARLOS										
Tit.	Pol.	Parc.	Sub.	Superficie		Paraje	Cultivo	Tarifa		
				M2	Has			Tipo	€/Ha	
C	4	213		19.140,93	1,91	Sasillo	T.Labor Int.	6	136,75	261,75
C	4	210		43.541,80	4,35	Sasillo	T.Labor Int.	6	136,75	595,43

C	4	993	A	50.921,00	5,09	El Saso	T.Labor Sec.	1	68,37	348,15
11,36										
1205,33										

LOTE 21 CEBRIAN GOMEZ JUAN JOSE

Tit.	Pol.	Parc.	Sub.	Superficie		Paraje	Cultivo	Tarifa		
				M2	Has			Tipo	€/Ha	
C	4	(1) 223	A	76.893,36	7,69	Sasillo	T.Labor Int.	6	136,75	1051,47
C	4	991	A	27.856,19	2,79	La Sarda	T.Labor Sec.	2	82,06	228,59
C	5	278		10.547,46	1,05	Llano Real	T.Labor Int.	6	136,75	144,24
C	4	(1) 224		53.910,42	2,21	Sasillo	T.Labor Int.	6	136,75	302,22
13,74										
1726,51										

LOTE 22. SOLA DIESTE ARTURO

Tit.	Pol.	Parc.	Sub.	Superficie		Paraje	Cultivo	Tarifa		
				M2	Has			Tipo	€/Ha	
C	4	(1) 212	A	87.963,09	1,32	Sasillo	T.Labor Int.	6	136,75	180,51
C	4	217		18.752,01	1,88	Sasillo	T.Labor Int.	6	136,75	256,43
C	4	218		17.538,65	1,75	Sasillo	T.Labor Int.	6	136,75	239,84
P	8	48	A	53.293,29	5,33	Boyerol	T.Labor Sec.	4	109,35	582,76
C	8	49		4.117,82	0,41	Boyerol	T.Labor Sec.	4	109,35	45,03
C	4	(1) 251		28.466,03	1,42	Puyopardo	T.Labor Int.	2	82,07	116,54
12,11										
1421,11										

LOTE 23 LAFUENTE GUINDANO JOSE MANUEL

Tit.	Pol.	Parc.	Sub.	Superficie		Paraje	Cultivo	Tarifa		
				M2	Has			Tipo	€/Ha	
C	4	198	A	13.777,11	1,62	Sasillo	T.Labor Int.	6	136,75	221,14
C	4	203		15.807,12	1,58	Sasillo	T.Labor Int.	6	136,75	216,16
C	4	208		13.789,09	1,38	Sasillo	T.Labor Int.	6	136,75	188,57
C	4	204		13.350,29	1,34	Sasillo	T.Labor Int.	6	136,75	182,57
C	4	(1) 251		28.466,03	1,40	Puyopardo	T.Labor Int.	2	82,07	114,90
	7	860	b	18.142,00	1,80	socorro	T.Labor Sec.	1	68,37	123,07
	7	860	c	27.973,00	2,79	socorro	T.Labor Sec.	1	68,37	190,75
11,90										
1237,15										

LOTE 24. MENDIVE IBAÑEZ FCO JAVIER

Tit.	Pol.	Parc.	Sub.	Superficie		Paraje	Cultivo	Tarifa		
				M2	Has			Tipo	€/Ha	
C	4	201		51.815,68	5,18	Sasillo	T.Labor Int.	6	136,75	708,58
C	7	800	B	10.976,55	1,10	Valdeplanzón	T.Labor Sec.	1	68,37	75,05
C	7	802	A	5.146,45	0,51	Valdeplanzón	T.Labor Sec.	1	68,37	35,19
C	7	803	A	4.918,82	0,49	Valdeplanzón	T.Labor Sec.	1	68,37	33,63
C	7	804	A	4.764,39	0,48	Navas Bajas	T.Labor Sec.	1	68,37	32,57
C	7	789	A	13.469,53	1,35	Santa Lucía	T.Labor Sec.	1	68,37	92,09
C	7	742	b	10.614,00	1,06	valdeplanzon	T.Labor Sec.	3	102,56	108,71
C	8	665	A	4.343,01	0,43	Arbea	T.Labor Sec.	1	68,37	29,69
10,60										
1115,51										

LOTE 25. DEL CASTILLO BAZTAN FERMIN										
Tit.	Pol.	Parc.	Sub.	Superficie		Paraje	Cultivo	Tarifa		
				M2	Has			Tipo	€/Ha	
C	4	233	A	54.964,66	5,50	Sasillo	T.Labor Int.	6	136,75	751,58
C	4	233	E	10.279,09	1,03	Sasillo	T.Labor Int.	2	82,07	84,37
C	4	233	C	19.585,00	1,96	Sasillo	T.Labor Int.	4	109,35	214,16
C	4	233	D	11.035,17	1,10	Sasillo	T.Labor Int.	6	136,75	150,84
P	8	47		6.309,31	0,63	Boyerol	T.Labor Int.	4	109,35	68,99
P	8	228		15.484,37	1,55	Boyerol	T.Labor Int.	4	109,35	169,32
										11,76
										1439,26

LOTE 26. ISO BELZUZ FERMIN										
Tit.	Pol.	Parc.	Sub.	Superficie		Paraje	Cultivo	Tarifa		
				M2	Has			Tipo	€/Ha	
C	4	229		7.312,38	0,73	Sasillo	T.Labor Int.	6	136,75	100,00
C	4	249	A	38.671,33	3,87	Sasillo	T.Labor Int.	2	82,07	317,36
C	4	250	A	26.488,37	2,65	Puyopardo	T.Labor Int.	2	82,07	217,39
	4	242	B	4.735,27	0,47	Sasillo	T.Labor Int.	2	82,07	38,57
	4	998	a	14.639,95	1,46			1	68,37	99,82
	4	35	a	5.753,60	0,57			1	68,37	38,97
	8	43		2.900,00	0,29	Boyerol	T.Labor Sec.	4		0,00
C	8	44	A	11.414,39	1,14	Boyerol	T.Labor Sec.	4	109,35	124,82
C	8	44	B	2.125,00	0,21	Boyerol	T.Labor Sec.	4	109,35	23,24
C	8	45	A	17.138,41	1,71	Boyerol	T.Labor Sec.	4	109,35	187,41
										13,10
										1147,58

LOTE 27. JAUREGUI BEORLEGUI JOSE NEMESIO										
Tit.	Pol.	Parc.	Sub.	Superficie		Paraje	Cultivo	Tarifa		
				M2	Has			Tipo	€/Ha	
P	8	227	A	41.394,41	4,14	BOYEROL	T.Labor Int.	4	109,41	452,85
P	8	232	A	63.403,45	6,34	BOYEROL	T.Labor Int.	4	109,41	693,66
										10,48
										1146,51

(1) Parte de esta parcela, según dibujo.

3.- Adjudicar a D. José Martín Moriones Esparza la parcela comunal número 872 del polígono 2 para la plantación y cultivo de viña en las siguientes condiciones:

LOTE PARA PLANTACION DE VIÑEDO. JOSE MARTIN MORINES ESPARZA										
Tit.	Pol.	Parc.	Sub.	Superficie		Paraje	Cultivo	Tarifa		
				M2	Has			Tipo	€/Ha	
C	2	872	a	13.272,00	1,32	Los Cascajos	T.Labor Sec.	1	68,37	90,25
C	2	872	b	6.972,00	0,69	Los Cascajos	T.Labor Sec.	1	68,37	47,18
C	2	872	c	7.147,00	0,71	Los Cascajos	T.Labor Sec.	1	68,37	48,54
C	2	872	E	57.235,97	5,72	Los Cascajos	T.Labor Sec.	1	68,37	391,32
C	2	872	F	2.410,68	0,24	Los Cascajos	T.Labor Sec.	1	68,37	16,48
C	2	872	G	18.281,60	1,83	Los Cascajos	T.Labor Sec.	1	68,37	124,99
										10,51
										718,76

- *La adjudicación tendrá una duración de 25 años a contar desde la fecha de este acuerdo, es decir, hasta el 30 de octubre de 2041 en que se extinguirá el aprovechamiento.*
- *No obstante lo anterior, el aprovechamiento se extinguirá en todo caso en la fecha en la que desaparezca el cultivo de viñedo, salvo que esa fecha se encuentre dentro del plazo de disfrute del resto de parcelas que se adjudican mediante este acuerdo, en cuyo caso, finalizará en la misma fecha que ellos.*
- *El adjudicatario estará obligado a retirar de la parcela cualquier elemento ajeno a la propia tierra que se hubiera colocado para la explotación del viñedo (barras, alambres...) de tal forma que la parcela comunal quede en las mismas condiciones en las que se le adjudica y perfectamente disponible para el cultivo agrícola. En caso de no hacerlo, lo ejecutará el Ayuntamiento a cargo de aquel.*
- *El resto de condiciones que establece la normativa vigente y resulta de aplicación a este tipo de aprovechamientos.*

4- Adjudicar el aprovechamiento comunal de cultivo de los terrenos pertenecientes a pequeñas parcelas que por sus condiciones específicas limitaciones de acceso, etc, su cultivo sólo es susceptibles de aprovechamiento por los titulares de las parcelas colindantes, a los beneficiarios que figuran en la relación obrante en el expediente.

5.- Desestimar el resto de solicitudes para la adjudicación de parcelas o lotes concretos, que se han formulado.

Se plantea un debate entre los Corporativos sobre la posibilidad o no de intercambiar parcelas y lotes comunales entre los adjudicatarios y la postura del Ayuntamiento al respecto, quedando el tema para su estudio y valoración posterior.

Sometida a votación la propuesta, el asunto queda aprobado con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión.

2.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE EXPTE MODIFICACION PRESUPUESTARIA. EXPTE Nº 9 DEL PRESUPUESTO DEL AYTO PARA EL AÑO 2016. MODIFICACION DE LA PROPUESTA APROBADA INICIALMENTE.

Propuesta de Acuerdo

EXPTE MODIFICACION PRESUPUESTARIA. EXPTE Nº 9 DEL PRESUPUESTO DEL AYTO PARA EL AÑO 2016. MODIFICACION DE LA PROPUESTA APROBADA INICIALMENTE

En Sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 25 de octubre de 2016 se aprobó inicialmente la siguiente propuesta de modificación presupuestaria:

ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE EXPTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. EXPTE Nº 9 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2016.

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria nº 9/2016

Se plantea la necesidad de aumentar las partida 1 3410 41001 Aportación al Patronato de Deportes para sufragar el aumento de la partida 1 3410 2260903 Canon Reserva Instalación Cantolagua debido al pago diferido del gasto generado en 2015.

El coste es de 14.000 euros.

El gasto es necesario y urgente, no puede demorarse al ejercicio siguiente.

Se trata de un suplemento de crédito, financiado con cargo a remanente de tesorería para gastos generales, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Modificación presupuestaria. Suplemento de crédito

<i>1 3410 41001 Aportación al Patronato de Deportes</i>	<i>14.000</i>
---	---------------

Financiado con mayores ingresos:

<i>1 4500020 Subv.G.N. Escolaridad Centro Ed.Infantil</i>	<i>14.000</i>
---	---------------

Por todo lo expuesto,

SE PROPONE

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificaciones Presupuestarias (Expediente Nº 9) del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2016, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expedientes se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 en su art.213.1 indica que:

“1. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

a) Con cargo al remanente líquido de tesorería.

b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.”

Debido a que la subvención de la Escuela Infantil ha sido ingresada parcialmente, no pudiéndose disponer de lo inicialmente previsto hasta la total liquidación del ejercicio 2014-2015, procede la modificación del exp.9/2016.

Por lo que procede subsanar, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, el error de hecho advertido en la modificación nº9/2016 que el Ayuntamiento de Sangüesa aprobado 25 de octubre de 2016, en el sentido de rectificar :

Modificación presupuestaria. Suplemento de crédito

1 3410 41001 Aportación al Patronato de Deportes 14.000

Financiado con mayores ingresos:

1 4500020 Subv.G.N. Escolaridad Centro Ed.Infantil 3.400

1 29000 Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras 10.600

Sometida a votación la propuesta, el asunto queda aprobado con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión.

3.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE EXPTE MODIFICACION PRESUPUESTARIA. EXPTE Nº 10 DEL PRESUPUESTO DEL AYTO PARA EL AÑO 2016. MODIFICACION DE LA PROPUESTA APROBADA INICIALMENTE.

Propuesta de Acuerdo

EXPTE MODIFICACION PRESUPUESTARIA. EXPTE Nº 10 DEL PRESUPUESTO DEL AYTO PARA EL AÑO 2016. MODIFICACION DE LA PROPUESTA APROBADA INICIALMENTE

En Sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 25 de octubre de 2016 se aprobó inicialmente la siguiente propuesta de modificación presupuestaria:

ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE EXPTE DE MODIFICACIONES PRSUPUESTARIAS. EXPTE Nº 10 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2016

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria nº 10/2016

Por Acuerdo en Sesión Plenaria de fecha 22 de diciembre 2015 se adoptó proceder al reintegro de los porcentajes de la paga extra de diciembre 2012 que se encuentran pendientes de abonar al personal al servicio de Ayuntamiento de Sangüesa.

El gasto es necesario y urgente, no puede demorarse al ejercicio siguiente.

Se trata de un suplemento de crédito, financiado con cargo a remanente de tesorería para gastos generales, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Modificación presupuestaria. Suplemento de crédito

1 13211 1200900 Otras retribuciones agentes municipales 2.794,30

1 1514 1200900 Otras retrib.brigada funcionarios fijos 3.340,73

1 1514 13002 Otras retrib.laborales fijos brigada 1.971,46

1 1514 13102 Otras retrib.laboral temporal brigada 4.938,63

1 32321 13002 Otras retrib.bas.lab.fijo Colegio Luis Gil 2.500,00

1 3331 1200900 Otras retrib.personal casa cultura 5.000,00

1 42501	13002	Otras retrib.básicas lab.fijo agua y luz	1.000,00
1 920	1200900	Otras retrib.b.func.Adm.Gral	1.000,00
1 920	13102	Otras retrib. Bas.Lab. Temporal adm.	2.500,00
1 2314	41002	Aport. A la Residencia Municipal	18.335,96
1 3261	41000	Aport. A la Escuela de Música	8.482,71
1 3410	41001	Aport. Al patronato de Deportes	453,51

Financiado con Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada y por la existencia de recursos afectados:

1 870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada y por la existencia de recursos afectados	52.317,30
----------	--	-----------

Por todo lo expuesto,

SE PROPONE

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificaciones Presupuestarias (Expediente N° 10) del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2016, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Debido a la incorporación de la Coordinadora de Cultura, Iriarte Ochoa M^a Elena, y su actual estado de baja, se requiere una mayor dotación de las partida1 3331 1200202 Retribución Coordinador cultura, 1 3331 1200600 Antigüedad Personal Casa Cultura, 1 3331 1200700 Grado personal Casa Cultura y 1 3331 1200900 Otras retrib. Personal Casa Cultura, todas ellas hacen bolsa de grupo 1 3 1.

Como las partidas 1 13211 1200900 Otras retribuciones agentes municipales,1 1514 1200900 Otras retribuciones brigada funcionarios fijos, 1 1514 13002 Otras retrib. Laborales fijos brigada, 1 1514 13102 Otras retrib.laboral temporal brigada,1 32321 13002 Otras retrib.bas.lab.fijo Colegio Luis Gil, todas ellas de la bolsa de vinculación grupo 1 1 1, pueden absorber el coste ocasionado por la extra del 2012, se plantea la modificación del exp.10/2016, aumentando la partida 1 3331 1200900 Otras retrib.personal casa cultura para crear bolsa que cubra el mayor gasto.

El gasto es necesario y urgente, no puede demorarse al ejercicio siguiente.

Se trata de un suplemento de crédito, financiado con cargo a remanente de tesorería con financiación afectada, que conforme al art. 219 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Modificación presupuestaria . Suplemento de crédito

1 32321	13002	Otras retrib.bas.lab.fijo Colegio Luis Gil	2.500,00
1 3331	1200900	Otras retrib.personal casa cultura	18.045,12
1 42501	13002	Otras retrib.básicas lab.fijo agua y luz	1.000,00
1 920	1200900	Otras retrib.b.func.Adm.Gral	1.000,00
1 920	13102	Otras retrib. Bas.Lab. Temporal adm.	2.500,00
1 2314	41002	Aport. A la Residencia Municipal	18.335,96
1 3261	41000	Aport. A la Escuela de Música	8.482,71
1 3410	41001	Aport. Al patronato de Deportes	453,51

Financiado con Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada y por la existencia de recursos afectados:

1 870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada y por la existencia de recursos afectados	52.317,30
----------	--	-----------

Sometida a votación la propuesta, el asunto queda aprobado con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde - Presidente levanta la sesión, siendo las 13:20 horas, de la que se extiende el presente acta que, leída y hallada conforme, aprueban los asistentes y firma el Sr. Alcalde - Presidente conmigo el secretario que doy fe